



ORDEN 789/2022, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 947/2020, DE 5 DE MAYO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS 2020-2021, 2021-2022 Y 2022-2023, EN MATERIA DE BECAS PARA EL ESTUDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en virtud del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía (BOCM de 18 de noviembre) es el órgano de la administración de la Comunidad de Madrid al que se atribuyen las competencias en relación con la enseñanza, siendo la administración educativa competente de la Comunidad de Madrid a los efectos que previene el conjunto del ordenamiento jurídico vigente en materia educativa.

La Comunidad de Madrid viene impulsando una serie de medidas para la mejora y modernización de la educación y de la formación entre las que se encuentra la política de ayudas y becas al estudio que tienen por objeto promover una formación de calidad que facilite el acceso de los jóvenes a la vida profesional o a estudios de grado superior.

Con el fin de conseguir que estas becas alcancen mayoritariamente a solicitantes en situación socioeconómica desfavorecida se establece un límite máximo de renta per cápita familiar por encima del cual no se podrá ser beneficiario:-

Para programar el cumplimiento del citado objetivo y de conformidad con lo previsto en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía formula la presente modificación del Plan Estratégico en el que se definen los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar mediante el establecimiento de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

Modificar la Orden 947/2020, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se aprueba el Plan Estratégico, de subvenciones correspondiente a los cursos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023 en materia de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid, en los apartados II Objetivos Estratégicos, III Coste presupuestario previsible, V Plazo de Ejecución, VI Efectos o





resultados perseguidos y VII Indicadores que permitan verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados, que se adjuntan en el anexo siguiente.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES,
CIENCIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Enrique Ossorio Crespo



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0908738084475974837289**

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA EL ESTUDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR.

II. Objetivos estratégicos.

Se modifica el objetivo específico para el curso 2022-2023 que es la implantación de una financiación de la formación profesional de grado superior en centros privados mediante un sistema de becas al alumno que beneficie a las rentas más bajas.

III. Coste presupuestario previsible.

Para la financiación de estas becas se dispondrá, para el curso escolar 2022-2023, de un total de 30.583.016 euros, con la siguiente distribución:

- 15.291.508 euros, de septiembre 2022 a enero 2023.
- 15.291.508 euros, de febrero de 2023 a junio de 2023.

V. Plazo de Ejecución.

El presente Plan Estratégico se aplica para el curso 2022-2023.

VI. Efectos o resultados perseguidos.

El principal efecto perseguido es el cumplimiento de los objetivos generales y específicos planteados.

Para el curso 2022-2023, se prevé la concesión de alrededor de 11.813 becas de Formación Profesional de Grado Superior

VII. Indicadores que permitan verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados.

Los indicadores serán de tipo cuantitativo y cualitativo:

Indicadores cuantitativos:

11.813 alumnos van a ser beneficiarios de beca en ciclos de Formación Profesional de Grado Superior, en centros privados, en la convocatoria 2022-2023

Indicadores cualitativos:

- El 50% de los centros privados actualmente autorizados para formación profesional inician un programa de transformación de sus enseñanzas de grado superior hacia el modelo dual.

